



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 10 OCT 2013

VISTO la nota presentada por la Presidenta de la Asociación Cooperadora Hospital Naval Ushuaia, Sra. María Graciela RIGONI de AGUILERA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la organización de un tradicional Té que se realiza anualmente.

Que la Cooperadora como entidad benéfica sin fines de lucro, consagra sus esfuerzos desde 1993 con el fin de colaborar con las autoridades del Hospital Naval Ushuaia, que mediante la asistencia material, moral y social que fuera necesaria para mejorar el desenvolvimiento del mismo.

Que su objeto se fundamenta en ayudar en la prevención, detección y tratamiento de enfermedades, mediante la colaboración con equipamiento hospitalario.

Que este evento benéfico con resultados sumamente positivos, logran sus expectativas gracias al aporte solidario de personas de personas e instituciones.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la contribución por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a nombre de la señora María Graciela RIGONE de AGUILERA, DNI N° 12.939.245.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a favor de la señora María Graciela RIGONE de AGUILERA, DNI N° 12.939.245, Residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



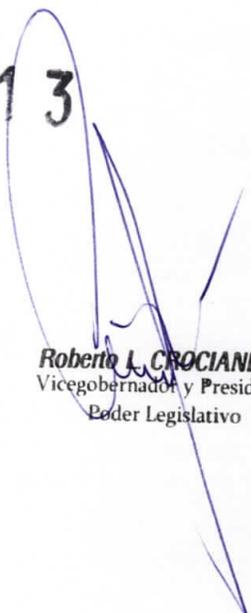
ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHOS importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 584 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo